

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

2 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL  
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

RECIBIDO  
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SFNA.600/DGAPRA/306/2018

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

*Acuse*  
**Lic. Alberto Ulises Esteban Marina**  
**Director General de Normas y Secretario Técnico**  
**de la Comisión Nacional de Normalización**  
**Presente**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

20 ABR 2018

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

Por instrucciones del C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio No. DGI/610/101/2018, de fecha 16 de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Roberto González Labastida, Director de Metodologías de Evaluación Normativa, en suplencia por ausencia del Director General de Industria y Coordinador del Subcomité III De Industria, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-105-SEMARNAT-1996**, *Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa, señalando sustancialmente lo siguiente:*

*"El día de hoy, los integrantes del Grupo de Trabajo que se conformó para efectuar la revisión quinquenal de la norma antes mencionada, analizaron y discutieron diferentes puntos, entre ellos, la cantidad de toneladas de celulosa producida, así como del número de empresas a nivel nacional que producen celulosa para la fabricación de papel, los cuales se han reducido de manera importante desde la fecha de publicación de dicho instrumento normativo, a tal grado que se fabrica aproximadamente 75% menos que en 1998, además de que en la actualidad solamente una empresa en el país produce celulosa en dos instalaciones distintas.*

*De igual forma, se revisó lo relacionado con los límites máximos permisibles contemplados en la NOM-105-SEMARNAT-1996, particularmente de aquellos que corresponden al nivel II de las Tablas 1 y 2 de la propia norma, mismos que en la operación permiten un margen de maniobra restringido, por lo que, de hacerlos más estrictos, su cumplimiento implicaría reducir todavía más el volumen de fabricación de celulosa a nivel nacional, con lo cual se promovería que la demanda actual se tuviese que cubrir con mayores importaciones, lo que provocaría un impacto significativo en la competitividad de la única empresa fabricante de celulosa en el país.*

*Con base a ello y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en el artículo 39 de su Reglamento, se indica que el Grupo de Trabajo correspondiente decidió **ratificar** la **Norma Oficial Mexicana NOM-105-SEMARNAT-1996**, (...); lo anterior, con el objetivo de que este instrumento normativo no pierda su vigencia."*

\* 24 ABR. 2018 \*  
RECIBIDO  
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL





En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud del Subcomité III del COMARNAT, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se RATIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-105-SEMARNAT-1996**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General Adjunto**  
**y Secretario Técnico del COMARNAT**

**Lic. Galo Galeana Herrera**  
**LBC/VTV**

**C.c.p. C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

**Lic. Roberto González Labastida**, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III del COMARNAT.- Mismo fin.  
[roberto.labastida@semarnat.gob.mx](mailto:roberto.labastida@semarnat.gob.mx)

**Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla**, Director de Normatividad Industrial.- Mismo fin.  
[luis.acevedo@semarnat.gob.mx](mailto:luis.acevedo@semarnat.gob.mx)

**Volante:** DGAPRA/2018-0000127

**Anexo:** Copia del oficio No. DGI/610/101/2018, de fecha 16 de abril de 2018, y de la Minuta firmada por el Grupo de Trabajo, de la misma fecha.

